



Revista de Artes y Humanidades UNICA
Volumen 23 N°48 / Enero-Junio 2022, pp.81-86
Universidad Católica Cecilio Acosta – Maracaibo - Venezuela
ISSN: 1317-102X e – ISSN: 2542-3460

¿Debe España devolver el oro?

ANDRADE, Gabriel

Ajman University, Ajman, United Arab Emirates
g.andrade@ajman.ac.ae

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.7449513>

Recibido: mayo 2022

Acceptado: Julio 2022

Un lugar común del indigenismo y del populismo latinoamericano en general es la exigencia de que España devuelva a Hispanoamérica el oro que depredó durante tres siglos de era colonial. De hecho, este tema es tan sensible, que se ha convertido en punta de lanza de argumentos como los que Eduardo Galeano esgrime en *Las venas abiertas de América Latina*, a saber: la culpa de nuestros males la tienen las potencias coloniales, y es hora de que devuelvan lo que nos quitaron.

Consideremos si tal exigencia tiene justificación. Para ello, conviene guiarnos por las teorías del libertario Walter Block, quien ha dedicado bastante atención al asunto de las reparaciones a los esclavos de origen africano en EE.UU., un caso similar al que consideramos acá. Block, heredero de la tradición liberal de Locke, considera que la propiedad privada es un derecho fundamental. En concordancia con Locke, puedo considerarme el legítimo propietario de un bien, si éste procede del fruto de mi trabajo (en palabras de Locke, esto consiste en “mezclar” un recurso natural con mi trabajo). Si, por el contrario, la posesión de un bien procede de un despojo forzoso a su legítimo propietario, entonces existe la obligación de devolver lo ilegítimamente adquirido.

Más importante aún (y esto es crucial en el argumento sobre la devolución del oro por parte de España), esta relación puede extenderse a los herederos. Si A roba un bien a B, y lo pasa a su propio hijo C, entonces C *no* es el propietario legítimo de ese bien. C no fue propiamente el artífice del robo, pero está disfrutando de un bien que, en su origen, no fue legítimamente adquirido, y por lo tanto, debe devolverlo a su propietario legítimo original. En caso de que ese propietario legítimo original ya no exista, sus herederos tienen derecho a reclamar la restitución del bien.

Bajo este esquema, en principio sí hay justificación para que España devuelva el oro a Hispanoamérica. Los indígenas encontraron el oro en las minas, y lo trabajaron (en la teoría de Locke, esta mezcla de recurso natural con trabajo, los haría propietarios legítimos). Los conquistadores forzosamente se llevaron el oro. Pues bien, ahora, los descendientes de los conquistadores están en posesión de unos bienes que no fueron legítimamente conseguidos, y deben ser devueltos a los descendientes de los propietarios legítimos originales.

Varios hispanófilos y defensores del colonialismo han inventado toda suerte de sofismas para oponerse a esta exigencia. Alegan, por ejemplo, que los indígenas deberían estar agradecidos por el aporte civilizatorio de España, y que los indígenas deberían suspender su reclamo en función de esa gratitud. Soy el primero en defender el aporte civilizatorio de España a una América precolombina comparativamente atrasada (y en esto me opongo vehementemente a los indigenistas que, o bien señalan que todas las culturas tienen el mismo valor, o bien señalan que las culturas precolombinas eran avanzadas), *pero eso bajo ningún concepto excusa* la depredación forzada de propiedad legítimamente adquirida. Si bien los pueblos de América se han beneficiado con las ventajas de Occidente, los indígenas no las solicitaron, y en ese sentido, no hubo una transacción libre legítima. Uno de los grandes aportes civilizatorios de Occidente precisamente ha sido la concepción de

una teoría del derecho a la propiedad; tratar de justificar la depredación invocando los aportes civilizatorios implica, paradójicamente, negar el mismo aporte civilizatorio de Occidente.

Otros defensores del colonialismo español han señalado que España ya no tiene el oro de América, y que su riqueza actual no procede de la depredación de épocas pasadas, sino de su disciplina de trabajo y óptimo rendimiento económico en las décadas más recientes. Ciertamente, España desperdició la riqueza extraída de América, en guerras con otras potencias europeas. Pero, de nuevo, esto no la libera de responsabilidad para devolver el oro. Un ladrón puede desperdiciar en una sola noche de apuestas, la riqueza adquirida con sus crímenes. Pero, el hecho de que haya perdido el dinero no implica que no tenga la responsabilidad de reponerlo a sus víctimas.

También los simpatizantes de España alegan que, así como España fue depredadora del oro, fue asimismo víctima de la depredación de otros invasores. Antes de que los conquistadores llegaran a América, los romanos, visigodos y moros saquearon muchas riquezas de los habitantes originales de la Península Ibérica. Lo mismo hicieron luego los franceses en el siglo XIX. Y, en fechas más recientes, Stalin se llevó el oro (literalmente) español a Moscú, ¡de forma tal que los indigenistas deberían pedir a Rusia, y no a España, la restitución del oro que originalmente venía de América!

De nuevo, todo esto es cierto, pero sigue sin liberar de responsabilidad a España. En principio, España podría solicitar a Italia (por los romanos), a Alemania (por los visigodos), a Marruecos (por los moros), a Francia y a Rusia la restitución de sus riquezas (curiosamente, los españoles muy rara vez han achacado a otros países la culpa de sus propios males, algo que los hispanoamericanos sí hacemos con demasiada facilidad). Y, podría también legitimarse un endoso de la deuda, de forma tal que, en vista de que España es acreedora de unos y deudora de otros, la obligación de pagar a Hispanoamérica reposaría sobre Italia, Alemania, Marruecos, Francia y Rusia. No obstante, hasta que este endoso no se delinee bien, España sigue con su obligación.

También se ha intentado liberar a España de la responsabilidad de restituir, alegando que para los indígenas, el oro no tenía valor económico, y por lo tanto, el saqueo no representó una gran pérdida. Esto es cierto, pero de nuevo, no es suficiente argumento. Un ladrón no queda excusado por el mero hecho de que la mercancía que roba no es valiosa para la víctima. Si el propietario original es legítimo, el ladrón tiene la obligación de restituir lo forzosamente adquirido, aun si el bien en cuestión es insignificante al propietario original.

Frente al fracaso de estos argumentos, entonces, parece inevitable tener que aceptar que España debe restituir a Hispanoamérica el oro saqueado durante la conquista. Pero, hay también dificultades en la contraparte.

¿Cuánto oro se saqueó? No tenemos una idea clara. Y, aun si la tuviésemos, ¿cuánto debe restituirse? Esta segunda cuestión se complica al tener en consideración variables inflacionarias: seguramente, una onza de oro en el siglo XVI no tendría el mismo valor que esa misma onza de oro hoy, si acaso una comparación entre tantos siglos de diferencia es permisible.

Pero, el principal problema de la pretensión de la restitución, es que estamos muy lejos de tener seguridad de que los herederos de los saqueadores estarían devolviendo el oro a los herederos de los legítimos propietarios. ¿Son los países hispanoamericanos los herederos de los cacicazgos y civilizaciones precolombinas cuyo oro fue saqueado? La mitología nacionalista de muchos de estos países pretende hacer creer que sí, y en ese sentido, hablan del Perú contemporáneo como una nación inca, de México como una nación azteca, de Paraguay como una nación guaraní, etc. Pero, históricamente, este mito no se sostiene. Las naciones hispanoamericanas fueron fundadas en su mayoría (y hoy siguen siendo sus gobernantes) por blancos criollos herederos de los saqueadores (*no* de los saqueados), y hoy sus gobernantes siguen siendo herederos. Ni siquiera un país que

supuestamente hoy es gobernado por indígenas (como Bolivia), puede considerarse heredero de los legítimos propietarios. Evo Morales podrá tener la piel morena, pero como bien recuerda Álvaro Vargas Llosa, es un criollo más, en tanto participa de toda una organización política derivada de España.

La restitución del oro por parte de España podría, además, terminar con resultados muy extraños. Un venezolano, hijo de inmigrantes españoles durante el régimen de Franco, podría recibir riquezas por parte del Estado venezolano, las cuales pudieron haber sido adquiridas mediante el pago compensatorio de España. A su vez, un español, hijo de inmigrantes indígenas ecuatorianos, tendría que pagar impuestos al Estado español, para que éste pague a Venezuela la deuda procedente de la colonia. Así pues, ¡el descendiente de indígenas ecuatorianos estaría pagando al descendiente de conquistadores españoles! La única forma de evitar estas situaciones es teniendo un registro genealógico exhaustivo de saqueadores y saqueados, para siquiera acercarse a intentar elaborar un sistema de obligaciones. Y, ni siquiera en ese caso es viable, pues queda la dificultad del mestizaje: ¿qué obligaciones o beneficios tendría un mestizo descendiente de indígenas y españoles?

Así pues, en términos estrictamente formales, España sí podría tener obligación de devolver el oro a Hispanoamérica. Pero, a la hora de considerar la aplicación práctica de esta obligación, se hace imposible. No hay forma real y objetiva de hacer cumplir las obligaciones. Los hispanoamericanos debemos pasar la página, y dejar de lado la obsesión con las venas abiertas de nuestra región.

Queda, además, otro asunto que pocas veces es mencionado en estas discusiones. En la retórica indigenista y demagógica hispanoamericana, siempre se evoca el lamento por haber intercambiado el “oro por los espejitos”, como advertencia de que pueden venir nuevas olas colonizadoras que pueden nuevamente afligirnos. Esto es probablemente más un tropo literario, que una realidad histórica contundente (aunque, por supuesto, sí hay crónicas de incidentes aislados, en los que tal intercambio de oro por espejos sí ocurre).

Pero, conviene detenerse a considerar ese intercambio. Si, como proclama la retórica indigenista, los españoles consiguieron el oro intercambiándolo por espejitos, entonces su adquisición del preciado metal vino de una legítima transacción comercial, y en ese sentido, ¡no hubo saqueo! Insisto en que, probablemente, casi no hubo esos intercambios: la historia de los incas llenando con oro una habitación para que Pizarro no ejecutara a Atahualpa, es mucho más emblemática del modo de adquisición del oro por parte de los españoles. Pero, sí da pie a considerar que muchos supuestos crímenes colonialistas denunciados por los demagogos hispanoamericanos, en realidad no son tales. Son sencillamente el resultado de malas (pero libres) decisiones que se tomaron en el pasado, pero de las cuales no podemos responsabilizar a la contraparte, sino sólo a nosotros mismos.